



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos, del día 02 dos de Julio del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuadragésima Sexta (XLVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

PÁGINA 1/26

PLENO ORDINARIO 46/2013
2 DE JULIO DE 2013



Tribunal
de lo Administrativo

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Cuadragésima Quinta** Sesión Ordinaria.
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **21 veintitún proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Cuadragésima Séptima** Sesión Ordinaria. (16 proyectos de Apelación)

- 1 -



La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA



El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida fue a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -



El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@tajejal.org

PÁGINA 2/26

PLENO ORDINARIO 46/2013
2 DE JULIO DE 2013



Tribunal
de Justicia Administrativa

Integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: quiero hacer una observación a la Secretaría General, que previo a la discusión y votación del punto 7.3 que es relativo al procedimiento a la C. ARACELI IVET FRIAS VITELA, yo inclusive manifesté que previo a instaurar el procedimiento se hiciera la investigación correspondiente y a la hora de emitir mi voto en contra lo razoné, sin embargo aquí se omitió, para que se haga mención en la discusión que yo solicité previo al procedimiento la investigación del caso. En uso de la voz el **Magistrado Presidente Armando García Estrada**: para que tome nota la Secretaría y haga las correcciones correspondientes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **19 proyectos, 6 recursos de reclamación y 13 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **21 veintiún proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 590/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2011, promovido por



Tribunal
de lo Administrativo
Luciano Herrera Hernández Corona, en contra del Consejo de la Judicatura del Estado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 689/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 458/2011, promovido por Klotz Y Asociados Limitada, en contra del Comité Técnico del Fideicomiso Público Creado Para La Creación de la Villa Panamericana, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** cuando empieza en el considerando dos romano, como que falta también una expresión, dice: de las constancias agregadas al sumario, se advierte que dicho acto deriva del, En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** del auto impugnado si, ahí faltó la idea de que dicho acto impugnado se deriva del contrato, si hizo falta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** yo creo que en lugar de eso, como es una transcripción literal, digan: el acto lo narra en los siguientes términos y se transcribe a la letra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero aquí es un antecedente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que así lo escribe tal cual en su demanda él. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si pero no impugna el contrato sino el incumplimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** esa transcripción la estamos poniendo porque tratándose del asunto de dos reclamaciones hay que ubicar cada acto para identificarlos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es una transcripción de lo que él reclama. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** claro. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nada más tenemos que decir que es transcripción. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** está entrecomillado. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no pero el que esté entrecomillado no significa que sea transcripción. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** también me llama la atención la materia de la demanda, es un contrato de prestación de servicios para la ejecución de la obra. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** él viene con nosotros demandando un tema de este tipo, pero para mi no hay relación se supra subordinación que de competencia a este Tribunal, para mí es un tema de coordinación y que lo maneje el juzgado civil. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no puede ser subordinación, cuando existe un contrato por tanto es dogma, es ley para las partes, por lo tanto están en supra ordenación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** entonces están mal las Tesis del Pleno que hago valer de Comisión Federal de Electricidad. En uso de la voz el

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal

de lo Administrativo

Armando García Estrada

Magistrado Armando García Estrada: yo no estoy de acuerdo, no se que tienen que ver el asunto de Comisión Federal de Electricidad con un contrato de un fideicomiso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** lo que están diciendo es que es un contrato y que no hay una razón de supra subordinación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si existe, en la teoría de los contratos y las obligaciones, el contrato es norma, es ley, está en supra ordenación a los que intervienen en el juicio. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** estoy totalmente de acuerdo contigo, pero eso no le da competencia al Tribunal de lo Administrativo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no, es que ese es el problema, yo no digo que por las palabras no lo sea, el problema es que ustedes abordan una temática que corre el riesgo abordarlo como lo hicieron, el tema es nada mas que lo que pretende discutir, su causa de pedir, su derecho personal subjetivo, su interés jurídico es un tema que de resolverse ante un juez civil, punto, porque para mi tiene supra ordenación en un contrato, aunque sea entre particulares, analícenlo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pero me refiero a supra subordinación, en eso que tú dices estoy de acuerdo, pero en relación a la competencia administrativa no lo veo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero es que ustedes así lo dicen que porque no tiene supra ordenación es un asunto civil. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** en relación a la parte administrativa, en materia civil estoy de acuerdo, el acuerdo de voluntades es ley, eso no hay duda, pero que lo deriven en un asunto civil, ante un juzgado civil.

Armando García Estrada

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Víctor Manuel León Figueroa

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto porque del análisis de la demanda y los documentos que aporta la parte actora, se desprende la creación del Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana que fue acordado mediante Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, el fin que tiene el presente fideicomiso es una actividad pública relacionada con el compromiso que tuvo al ciudad para organizar los juegos panamericanos, desde ese punto de vista estamos hablando de una Entidad Pública Paraestatal, los Fideicomisos Públicos como tales forman parte de la Administración Pública en su aspecto paraestatal, bajo esas condiciones este Tribunal es competente para conocer de la presente controversia en donde una de las partes demanda la resolución negativa ficta respecto de una pena convencional que está requiriendo al fideicomiso.

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

Laurentino López Villaseñor

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

Armando García Estrada



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto por las mismas razones expresadas por el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto con las precisiones que hizo la ponencia.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **689/2012**.

RECLAMACIÓN 314/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 260/2012, promovido por Claudia Pérez Méndez, en contra de la Comisión Municipal de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 574/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 279/2012, promovido por Sergio Martínez Hernández, en contra del Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco y Otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado creo que se le da un tratamiento de requerimiento al proyecto, no le negó manifestar, más bien no admitió los conceptos de impugnación que de manera extemporánea presentó. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estoy de acuerdo, porque si los expresó al final del día pero no se van a tomar en cuenta. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es que presenta como prueba el expediente y le pide que requiera a la autoridad, en el escenario no aparece que la autoridad haya cumplido, porque luego se vino el segundo escrito de el y dice se me olvidó por equivocación tantas fojas de los conceptos de impugnación, no quedaron en la demanda, pero yo creo que si se requiere a la autoridad por el expediente del procedimiento completo eso le permite la ampliación de la demanda a la parte actora. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**:



Tribunal de lo Administrativo

tenemos que ver si lo hace, porque tiene su oportunidad de hacerlo pero si no lo hace. Interviene el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: no es que ya no se requirió a la autoridad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno porque no pedimos el expediente original para que sea lo más apegado a las constancias. En uso de la voz el Magistrado Armando García Estrada: a mi lo único que me inquieta, sería como una suplencia a la deficiencia de la queja el enderezarle la demanda en esta etapa al actor, que no sería una violación del procedimiento, la violación del procedimiento son aquellos actos que decretan las autoridades jurisdiccionales, no puede ser que sea violación del procedimiento de la Sala que no haya formulado una impugnación, la violación del procedimiento lo genera la autoridad por eso es que se ordena reponer, si no me notificas bien, si no citaste bien a los testigos, etc., etc., es un acto de autoridad. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: por eso, si la demanda es incompleta la autoridad tiene que requerir a la parte actora para que subsane las deficiencias y complete su demanda. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que es como si en una apelación vinieran a decir, es que no expresé agravios, déjame expresarlos porque es una violación al procedimiento. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: en su caso no lo dice la ley. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: eso a lo que se refiere la ley en la exposición de motivos no se refiere a los actos que ejecute el demandado, respecto a sus omisiones, sino de lo que viene y dice y tenga que clarificar o bien, que quiera completar porque la información que proporciona no es congruente a la materia de su demanda, pero si es un silencio ¿por qué no lo hizo?, eso es como ir a decir en cualquier demanda, ¿sabes que? No nada mas es la nulidad de este acto, también es de este, este y este, no podemos hacer eso. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: si la demanda es incompleta hay que prevenir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por demanda incompleta no se entiende eso, el hecho de que si no ofrece pruebas, ¿lo van a prevenir para que ofrezca pruebas porque es incompleta?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: dice la ley, estos son los requisitos formales, el siguiente artículo dice si es incompleta hay que prevenir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si pero eso no es incompleto, esto es cuando existe una narración que no proporciona la concreción del dato o de los hechos que narra, pero una omisión de que no formula un medio de impugnación, ¿cómo eso es una demanda incompleta? Yo no veo la violación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es que lo permite nuestra ley. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, todas las leyes procedimentales hablan de aclarar y completar la demanda. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, no todas, ni la Federal ya está modernizada, no en todos los casos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, si lo dice. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: dicen todos los supuestos, obscuridad, incompletas, todos los supuestos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a ver, el actor se hace sabedor en mayo ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: y hasta el último de junio, se vienen las vacaciones y la presenta hasta el dos de agosto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no espérame, pero entre el 29 de junio que presenta la demanda y el 15 de julio que salimos, todavía cuentan esos días. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, es que el se dio

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

(Handwritten signatures and marks on the left margin)



Tribunal de lo Administrativo

Manuel León Figueroa

... cuenta en las vacaciones y como que recapacitó y la presenta el primer día, el dos de agosto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, ¿todavía está dentro de los 30 días?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no, para mí ya no está dentro de los 30 días. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, claro que no, para mí está como dos días fuera. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque la demanda se admitió. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no pues sería dentro de 30 días que el podría ampliar si no está emplazado, tendría ese derecho pero no es el caso, ahí se le fueron los 30 días.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto por considerar que hay una violación del procedimiento en virtud de que el artículo 35 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, establece los requisitos de la demanda señalando entre otros en la fracción VI la expresión de los conceptos de impugnación, posteriormente el artículo 37 nos señala que si al examinarse la demanda se advierte que esta es oscura, irregular o incompleta o que no se aportaron los documentos señalados en el artículos precedente, se requerirá al demandante para que en el término de 3 tres días, la aclare, corrija complete o exhiba los documentos aludidos, apercibiéndolo de que de no hacerlo se desechará de plano la demanda o se tendrán por no ofrecidas las pruebas en su caso, del sumario advierto que la demanda presentada es incompleta porque carece de este requisito formal que establece la fracción VI del artículo 35 de nuestra Ley de Justicia y por ende se da el supuesto por lo que debió de haber hecho la Sala la prevención para permitir que se completara, apercibiéndolo que de no hacerlo se desecharía de plano su demanda, esta prevención es omisa, no existe en el sumario y por lo tanto debe reponerse para efectos de que la Sala prevenga a la parte actora para que complete la demanda señalada.

Manuel León Figueroa

Patricia Campos González

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **574/2013**.

Manuel León Figueroa



Tribunal
de lo Administrativo

ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITA POR LA MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ

RECLAMACIÓN 990/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2012, promovido por Francisco Javier González Hernández, en contra de Diversas Autoridades del H. Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, Ponente **Magistrada Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO



En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es cierto que en este caso y en otros, la determinación, la orden de cese que es verbal o la emisión de un acto o resolución por escrito puede ser por uno o dos servidores públicos, por una comisión y cuando pensamos en una sentencia que puede declarar la nulidad de los actos y que genera la consecuencia de la restitución en las prestaciones que le correspondan a ese servidor público, sabemos que el único ente contratante es el Ayuntamiento como entidad política, como entidad jurídica, y que el cumplimiento de la sentencia pues realmente a quien le corresponde es al Ayuntamiento, nosotros o al menos una gran mayoría de los autos que yo conozco, incluyendo el de la voz, a veces solamente nos dirigimos a quien nos consta con fehaciencia que emitió el auto o que ordenó el cese verbal, hasta donde pensando en el involucramiento de quien es el ente contratante, si debemos llamar también a los Ayuntamientos. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en el proyecto anterior venía inclusive el Ayuntamiento y Director de la policía, sin embargo se retiró para atender observaciones y lo que se determinó fue únicamente a las autoridades involucradas en el expediente identificado que son quienes le indicaron a la persona que ya no podía ingresar a laborar, en el proyecto anterior venían las cuatro autoridades, el Ayuntamiento, el Síndico, Director Jurídico y Director de Seguridad Pública, los que ya no le permitieron el acceso fueron el Síndico y el Director Jurídico, los que de forma verbal les dijeron que ya no laboraba ahí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el primero que yo tengo que es de enero se confirma la admisión respecto de todas las autoridades, en el segundo que es del once de junio, se atiende el agravio, no, se confirma y en este ya se acota nada mas a estas autoridades, es que estaríamos volviendo a los dos anteriores.

- 
- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto.



Tribunal de Justicia Administrativa
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido a favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **990/2012**.

RECLAMACIÓN 431/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 245/2011, promovido por J. Francisco Gutiérrez González, en contra del Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrada Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto porque no encuadra en los supuestos del artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto por las mismas razones.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque no procede el Recurso.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **431/2013**, el sentido sería para desechar el Recurso por improcedente.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 331/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 117/2013, promovido por Gregorio Nuño Pérez, Ma. Dolores Maestro Casillas y Otros, en contra del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado de Jalisco, Registro Público de la Propiedad y Dirección de Catastro Municipal de Zapotlanejo, Jalisco y Tercero: Rodolfo Flores Macias y Teresa García Olivares, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (voto corregido para quedar dividido en el sentido de admitir esta demanda solo por lo que respecta a las cuestiones de legalidad del acto combatido y no admitirse lo que tiene que ver con la propiedad y la posesión).

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto porque hasta este momento en la discusión de estos asuntos, no he encontrado el argumento jurídico para sostener que no obstante que como se dice en el proyecto la naturaleza de este Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad en el Estado, bien puede reunir los elementos para considerarse una autoridad administrativa, el propio decreto de creación que rige sus funciones establece en el artículo 11 los supuestos



Tribunal de lo Administrativo

que durante el procedimiento de regularización y hasta 31 cuando ya el trámite y el procedimiento concluyó, cuando ya existe inscripción registral y catastral y se colocan en el segundo supuesto de este artículo 11 que dice que una vez inscrito en el Registro público de la Propiedad quien crea poder demostrar que tiene mejor derecho sobre el predio podrá acudir ante el Juez competente a demandar lo que a su derecho convenga dentro de los cuatros años siguientes a dicha inscripción, por cierto aquí señala una caducidad, dice, la resolución definitiva fue el 31 de octubre del 2008 dentro de tal expediente, la inscripción fue el 20 de febrero del 2009, quedó registrada el 25 de febrero del 2009 y ellos presentan el 25 de febrero del 2013, en esa parte pues están dentro del supuesto de oportunidad, pero el otro punto que sí refiero es que están en el caso de que una vez que se inscribió en el Registro Público, quien crea poder demostrar que tiene algún derecho sobre el predio, puede acudir ante el Juez competente a demandar lo que en su derecho convenga en los cuatro años siguientes a su inscripción, yo no creo que en una cuestión donde se debate un mejor derecho sobre el inmueble correspondiente, sea el Tribunal de lo Administrativo el que deba involucrarse sobre el derecho de propiedad, al respecto y también debo señalarlo con toda precisión, que hay un proyecto de la ponencia que yo sustentó, que se votó el siete de marzo del 2013, en este sentido pues fue votado por mayoría de votos del suscrito, el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa y Alberto Barba Gómez, con el voto en contra de la Magistrada Patricia Campos y el Magistrado Laurentino López Villaseñor, la abstención del Magistrado Armando García Estrada, este asunto, me informa la Secretaría, está en un trámite de amparo directo, son de los que esperamos con la expectativa de que vayan al fondo y esta línea que pudiere ser muy sensible o muy amplia, pues se dirima y yo sostengo mi voto pues de acuerdo a mi ponencia.

Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: señor Presidente quiero aclarar mi voto, veo en la demanda conceptos de impugnación que van dirigidos a la valoración de las pruebas en el procedimiento, veo también conceptos de impugnación enderezados contra los edictos publicados en el expediente, donde dice que no fueron acreditados los requisitos indispensables para dar publicidad al acto que se pretende realizar, impugna también el no acreditamiento de la posesión, las colindancias a que se señala, la comparecencia de los testigos, pero en el cuarto concepto de impugnación, señala la que resolución que se impugna viola el contenido del artículo 3 del Decreto, al haber declarado a los Terceros Interesado como propietarios de un predio respecto del cual éstos no tienen la posesión originaria ni derivada, o sea, encuentro una mixtura en los conceptos de impugnación, creo que los que van enderezados a la valoración de las pruebas y edictos dentro del procedimiento si debemos de conocer, mas no el que está relacionado con el mejor derecho, específicamente el cuarto concepto de impugnación, entonces cambio el sentido de mi voto para que sea dividido en el sentido de admitir esta demanda solo por lo que respecta a las cuestiones de legalidad del acto combatido y no admitirse lo que tiene que ver con la propiedad y la posesión.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente)

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **331/2013**.

RECLAMACIÓN 338/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 530/2012, promovido por Espectaculares de Occidente, S.A. DE C.V., en contra del Director de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **338/2013**.

RECLAMACIÓN 418/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 507/2012, promovido por Ángel Adalid Montero Montes, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y el Director de Recursos Humanos de Dicho Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 538/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 497/2012, promovido por Sahara Sandoval Maldonado, en contra del Presidente Municipal, Director de Recursos Humanos, Director Jurídico y Jefe de Transito y Vialidad, Todos del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **538/2013**.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITA POR LA
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ**

RECLAMACIÓN 906/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 362/2011, promovido por Ana



Tribunal
 Administrativo, en contra del H. Congreso del Estado de Jalisco, Comisión de Vigilancia, Auditor Superior del Estado de Jalisco, H. Ayuntamiento Constitucional de Tala, Jalisco, Encargado de la Hacienda Municipal, Gobernador del Estado de Jalisco y Al Director del Periódico Oficial y Recurrente: Congreso del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto por considerar que no se da la causal de improcedencia que cita el proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **906/2012**. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: el sentido sería para confirmar. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es que no se dan los supuestos de la causal de improcedencia invocada, hay Tesis aisladas que así lo señalan.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 567/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 230/2013, promovido por Manuel Salvador Abrica Mojarro, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco; Director de



Tribunal
de lo Administrativo
Asesoría Pleno de la Comisión de Honor y Justicia y Otros, Todos
del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente
Magistrado Armando García Estrada, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **567/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 383/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 523/2012, promovido por Juan Sinhue Ramírez Peña, en contra del Inspector Municipal con Número de Empleado 18579 Adscrito a la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal de lo Administrativo
 • En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **383/2013**.

RECLAMACIÓN 448/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 78/2013, promovido por Luis Antonio Arriaga Torres, en contra de la Secretaría de Vialidad y Transporte, Director General de Transporte Público, Director Transporte Público de Pasajeros y el Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios y Transportes, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

• En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido a favor del análisis que se hace sobre la oportunidad de la presentación del Recurso en relación al cómputo que se formula, **en contra** de la invocación de la Tesis que se señala de Jurisprudencia porque esta tiende a los requisitos de la promoción que es un tema totalmente distinto a la oportunidad de la presentación.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, en iguales términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud, se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** respecto de la fundamentación y motivación, lo anterior respecto del expediente Pleno **448/2013.**

RECLAMACIÓN 463/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2013, promovido por Arturo Fernández Ramírez, en contra del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanmidad** de votos el expediente Pleno **463/2013.**



RECLAMACIÓN 430/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 567/2012, promovido por María del Socorro Márquez Amezcua, en contra del Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **430/2013**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 306/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 006/2011, promovido por LOMEDIC, S.A. DE C.V., en contra de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y Otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



- **Tribunal de lo Administrativo**
El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 410/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 551/2012, promovido por María Susana García Herrera, en contra del Sistema Intermunicipal Para los servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **410/2013.**

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** Magistrado Presidente pido autorización a este Pleno para retirarme de la Sesión a fin de atender un asunto de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron el retiro de la Sesión del Magistrado Alberto Barba Gómez, ello con fundamento en el artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.



Tribunal
En ~~Administrativo~~ voz el **Magistrado Presidente**: Al haberse aprobado el retiro de la Sesión del Magistrado Alberto Barba Gómez, que se señala en las votaciones su ausencia justificada por favor.

RECLAMACIÓN 451/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 54/2013, promovido por Antonio Arana Ramírez, en contra del Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y Otra, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque lo que establece el proyecto es que se debe regir la admisión de la prueba por lo estatuido en el Código de Procedimientos Civiles en relación a la prueba de inspección y es justamente lo que no se colma, porque en este tipo de pruebas y en una materia muy recurrente para nosotros como Magistrados Unitarios y cuando éste tipo de servidores públicos pretenden demostrar cuestiones como su desempeño laboral, jornadas, etcétera, establecen esto en un universo muy general, es material y jurídicamente imposible demostrar algo sobre un documento, el documento donde se desprenda el presupuesto correspondiendo al sueldo, ¿cuál documento?, luego dicen que es durante dos años, luego las listas de partidas o listas de asistencia de dos años, en los que se hagan constar el ingreso y salida, etcétera, sin establecer entre otros aspectos, el lugar donde deba realizarse, el archivo al que deba acudir y los puntos realmente específicos y no genéricos de la prueba, esto traducido a la realidad en el desahogo la convierte realmente en irrealizable por la ambigüedad y la generalidad en que se plantea, por eso creo que con el mismo fundamento que la ponencia pretende admitirla, se debe desechar, que es sobre la base de los requisitos estrictos del Código de Procedimientos Civiles, eso daría para no admitirla y hasta variaría la razón de la Sala de origen en la que



Tribunal de lo Administrativo
La razón aquella que lo que se puede demostrar por la vía documental no se debe ofrecer por la vía de inspección, pues variaría el argumento para desecharla pero nunca para admitirla en estos términos, por eso estoy en contra y solicito que quede asentado mi voto en caso que la votación sea mayoritaria.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **451/2013**, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez.

RECLAMACIÓN 525/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2013, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Valdovinos, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y Al Director General Administrativo, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Mi voto dividido, a favor de revocar el desechamiento de la demanda, pero en contra en el reenvío para que no se le requiera en término del artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa para que acompañe el original o copia certificada del documento impugnado o solicitud previa en términos del 36 de la Ley de Justicia Administrativa bajo el apercibimiento que de no cumplir se le tendrá recibida en copia simple para todos los efectos a que haya lugar.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Ausencia justificada.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Laurentino López Villaseñor.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en el fondo de la revocación, en cuanto al argumento del voto dividido tenemos empate por lo que el voto de calidad corresponde al ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, **quien señaló**: a favor de mi proyecto. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente** por lo cual se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **525/2013**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RECLAMACIÓN 628/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 009/2011 RP., promovido por José Manuel Guerrero Navarro, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco y Tercero Interesado: Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y Otras, Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Presidente Armando García Estrada**: quiero someter a la aprobación de ustedes los siguientes nombramientos:

- Licenciado Raúl Villanueva Alva, como Secretario Relator de Pleno adscrito al Pleno del Pleno, por el término de seis meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciada Patricia Ontiveros Cortés como Jefe de Sección de Amparos, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, por el término de 6 seis meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciada Norma Cristina Flores López, como Auxiliar Judicial adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, por el término de 6



Tribunal de lo Administrativo

seis meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.

- Licenciado J. Cruz Raspopovich Villarreal, como Abogado adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, por el término de un mes con efectos a partir del día 1 primero de julio del año en curso.
- Licenciada Norma Elizabeth Alba Frías, como Secretario de Sala adscrita a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de 6 seis meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciado Roberto de la Torre González, como Secretario de Sala, adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de dos meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciado Alexis Daniel Lozano Rosales, como Actuario adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de 6 seis meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- C. Luz María Hernández Ochoa, como Secretaria "A" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de dos meses con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciado Jorge Jafet Ruiz Silva, como Secretario "B" adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de tres meses, con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciada Dorita Silvina Marisol Martínez García, como Secretaria "B" adscrita a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- C. Alberto Alejandro Lomelí Arreola, como Secretario "B" adscrito a la Cuarta Sala Unitaria, por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Julio del año en curso.
- Licenciado Pedro Alfonso Aguirre Coronado, como Director "B" adscrito a la Dirección de Informática, por el término de tres meses, con efectos a partir del día 1º primero de Julio del año en curso.
- C. Miguel Ocegüera López, como Jefe de Sección adscrito a la Dirección de Informática, por el término de tres meses, con efectos a partir del día 1º primero de Julio del año en curso.
- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, aprobaron los nombramientos propuestos por el Magistrado Presidente, con la adscripción y temporalidad señalados, con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración comunicando lo anterior.

6.2 Continuando con el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero comentarles que me busco el encargado del Boletín Judicial, donde me dice que hemos estado diferentes días en la crisis de no aparecer en el boletín, que obedece que la información llega tarde, yo hable con el Director de informática y me dice que porque, la información él la remite hasta que no le llega la información de todas las Salas, entonces yo quiero decirles que nos comprometamos todos a que pongamos como horario limite para la entrega del boletín las 12:30 para que si se recorre media hora no tengamos problema a la 13:00 estamos a tiempo.

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, aprobaron la moción del Magistrado Presidente.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 1263-C que suscribe la Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual acusa recibo del expediente Pleno 358/2013, enviado por este Tribunal para el efecto de que se resuelva el Conflicto Competencial entre este Tribunal y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tramitado bajo expediente **Competencia 27/2013**.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Emplazamiento efectuado a este Tribunal, al Juicio Laboral 3/2013 promovido por el C. Eduardo del Monte García señalando las 10:00 diez horas del día 7 siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: A fin de poder dar contestación al emplazamiento efectuado a este Tribunal respecto del Conflicto Laboral interpuesto por el C. Eduardo del Monte García, solicito su aprobación para concederle poder suficiente y bastante para representar a este Tribunal en este Conflicto al Licenciado José Fernando Aréchiga González, por lo que propongo se le otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **A favor**
Magistrada Patricia Campos González: **A favor**
Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor.**
Magistrado Alberto Barba Gómez: **Ausencia justificada**
Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**



**Tribunal
de lo Administrativo**

Magistrado Antonio García Estrada: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta **por unanimidad de votos.**

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Gabriel Guillermo Zermeño Márquez, mediante el cual solicita se emita acuerdo en donde se determine hacer pago a su favor del salario correspondiente a ocho días del mes de enero, señalando haberlos laborado y que no le fueron pagados.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, determinaron negar el pago solicitado ya que los días que señala no fueron devengados por él, porque no hubo desempeño laboral de su parte, desde el día 1º primero de Enero del presente año.

- 8 -

**Conclusión y citación para Cuadragésima
Quinta Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:55 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día 2 dos de Julio del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, convocando a la Presidencia a la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 4 cuatro de Julio del año en curso a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

Al Barba
26

Antonio García Estrada

[Signature]

[Signature]

[Signature]